III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20436

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional Y para Iberoamérica, por la que se conceden ayudas para lectorado de español en la Universidad de Lovaina, Curso Académico 2002/2003.

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de fecha 18 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 2002), se hizo pública la convocatoria de ayudas para Lectorados de Español en Universidades Extranjeras curso 2002-2003.

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de fecha 19 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 30), fue nombrada como lectora titular para la Universidad de Lovaina, doña Isabel Gómez Díez.

Habiendo renunciado la lectora titular, y a propuesta de la Comisión de Evaluación, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder la ayuda a don Alejandro García-Caro García en la Universidad de Lovaina, del 1 de octubre de 2002 al 31 de agosto de 2003, de acuerdo con las condiciones que se recogen en las Resoluciones de convocatoria de las ayudas de fecha 18 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 2002) y de adjudicación de las mismas de fecha 19 de julio de 2002, BOE de 30 de julio de 2002, y nombrar como suplentes a: Adriana Espinos Gonzálvez y Joaquín Vega González.

Segundo.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas reconocidas en esta Resolución.

Contra la Resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Madrid, 25 de septiembre de 2002.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2001), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Jesús Silva Farnández

20437

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía la duración de la beca de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002.

Por Resolución de la AECI de 28 de septiembre de 2001, la AECI concede una beca a doña Myla Lagrio Cahigas de la Convocatoria de Becas Uni-

laterales para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2001/2002 por el período 1 de noviembre de 2001 al 30 de octubre de 2002.

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la Resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), por la que se aprueba la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión evaluadora reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Ampliar la fecha de la beca de estudio concedida por Resolución de la AECI de fecha 28 de septiembre de 2001 de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros a doña Myla Lagrio Cahigas, de Filipinas por el período de 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2002, para hacer coincidir las fechas con la duración de sus estudios. Esta ampliación no afecta al presupuesto.

La dotación económica es de 240,40 euros mensuales más alojamiento en un Colegio Mayor patrocinado por la AECI cuyo coste será de 721,21 euros, aproximadamente, y un seguro médico no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha resolución, en el plazo de un mes, recurso administrativo, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 23 de septiembre de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

20438

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la convocatoria general de «Becas MAE».

Por Resolución de la Presidencia de la AECI de 29 de agosto de 2002, la Presidencia de la AECI concede una beca a don José María Silos Rodríguez de la Convocatoria General de «Becas MAE», del Programa III.C para realizar estudios en República Dominicana.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», y las Resoluciones por las que se conceden becas de la Convocatoria General de «Becas MAE» de fechas 1 de julio de 2002 y 29 de agosto de 2002, a propuesta de la Comisión de evaluación reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de país de estudios de disfrute de la beca para españoles (Programa III.C) concedida por Resolución de 29 de agosto de 2002 a don José María Silos Rodríguez de República Dominicana a Panamá.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 18 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso administrativo ordinario, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 23 de septiembre de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

20439

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 10 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocan subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas, ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

	Euros
CSIC-Instituto de Filosofía	12.000
I Congreso Iberoamericano de Ética y Filosofía Política.	
Fundación Iberoamérica-Europa (CIPIE)	30.000
Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados	30.000
Federación Nacional de la Mujer Rural	14.250

	Euros
Red Iberoamericana de Drogodependencia Seminario «Iberoamérica, drogas y cooperación».	15.000
Universidad de Córdoba-Cátedra de Cooperación al Desa- rrollo	7.000
Confederación de Jóvenes Empresarios-AJE	3.000
IV Congreso Iberoamericano de Jóvenes Empresarios. No Peace Without Justice	20.000
Universidad Politécnica de Valencia	6.000
Asociación Amigos de Doñana	13.000
Suma de propuestas de subvenciones a conceder	150.250

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 2002.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20440

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la utilización por FCE Bank PLC, sucursal en España, de la versión en lengua catalana del contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles, y sus anexos I y II. con las letras de identificación «L-FC».

Visto el escrito de fecha 30 de julio de 2002, que presenta en este centro directivo don Francisco Javier Vives Soto, en representación de la entidad FCE Bank PLC, sucursal en España, solicitando se autorice la utilización de la traducción a la lengua catalana de la versión en lengua castellana del modelo de contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles, y sus anexos I y II, letras de identificación «L-FC». Acompaña la mencionada traducción;

Teniendo en cuenta que el intérprete-jurado del idioma catalán don Xavier García Elena ha traducido a la lengua catalana el contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles, y sus anexos I y II, según certificado de fecha 4 de marzo de 2002;

Vistas la Ley 28/1998, de 13 de julio, y la Orden del Ministerio de Justicia de 19 de julio de 1999, por la que se aprueba la ordenanza para el registro de venta a plazos de bienes muebles,

Esta Subdirección General ha acordado aprobar la utilización por FCE Bank PLC, sucursal en España, de la versión en lengua catalana del contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles, y sus anexos I y II, con letras de identificación «L-FC», aprobado en lengua castellana por Resolución de 29 de marzo de 2001, modificado por Resolución de 2 de abril de 2002.

Madrid, 23 de septiembre de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

20441

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la utilización por FCE Bank PLC, sucursal en España, de la versión en lengua catalana del contrato de financiación a comprador de automóviles, y sus anexos I y II, con las letras de identificación «F-FC-L».

Visto el escrito de fecha 30 de julio de 2002, que presenta en este centro directivo don Francisco Javier Vives Soto, en representación de